

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO XXVIII

MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1877.

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Suscripcion en Córdoba. Por un mes..... 8 rs.
Por trimestre..... 22 rs.
Fuera de Córdoba..... Por un mes..... 10 rs.
Por trimestre..... 28 rs.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY MUNICIPAL.

Continuación.

Art. 126. Donde no hubiera Ar-

tero, será cargo del Secretario municipal y ordenar el Archivo municipal.

Formará inventario de todos los papeles y documentos, y lo adicionará al año con un apéndice, del cual, como del inventario, remitirá copia al V. B. del Alcalde á la Direccion provincial.

Art. 127. En los Ayuntamientos en donde no hubiera Contador será cargo del Secretario llevar los registros de entradas y salidas de caudales, autorizar los libramientos y tomar razon de las cartas de pago.

Art. 128. Los Ayuntamientos pueden imponer á sus Secretarios las correcciones disciplinarias que tengan conveniente, dentro de sus facultades, por las faltas ó abusos que cometieren en el ejercicio de su cargo ó en el lugar á encausamiento municipal.

Art. 129. Los Secretarios de Ayuntamiento serán del Alcalde; pero las capitales de provincia y en los pueblos de más de 25000 habitantes el Alcalde tiene facultad para nombrar un Secretario especial, cuyo sueldo será determinado por la Junta municipal.

Art. 130. Los Secretarios de Alcaldía, donde los hubiere, quedarán, cuanto á responsabilidad, igualados á los del respectivo Ayuntamiento, salvo las diferencias consiguientes en la parte de atribuciones.

Art. 131. El Secretario del Ayuntamiento lo será de la Junta municipal.

TITULO IV.

DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

CAPITULO PRIMERO.

De los presupuestos municipales.

Art. 132. Son aplicables á la Hacienda municipal las disposiciones de la ley de Contabilidad general del Estado en cuanto no se opongan á la presente.

El año económico municipal será el mismo que rija para los presupuestos generales de la Nacion.

Art. 133. Los Ayuntamientos formularán todos los años un presupuesto de su presupuesto, los gastos que por cualquier concepto hayan de hacerse de los ingresos destinados á cubrirlos. El efecto constituirá de su seno una de las Comisiones permanentes de que habla el art. 69.

Art. 134. Los presupuestos anuales ordinarios contendrán precisamente las partidas necesarias, segun los re-

cursos del municipio, para atender y llenar las obligaciones á que se refiere el párrafo primero, art. 73 de esta ley; los servicios establecidos de entre los que segun el art. 72 sean de la competencia de los Ayuntamientos, los gastos que en virtud del párrafo segundo del citado art. 73 expresen clara y terminantemente las leyes como obligatorios, y además los siguientes:

1.º Personal y material de las dependencias y oficinas.

2.º Pensiones, censos y cargas de justicia que pesen sobre los fondos municipales, así como de las deudas reconocidas y liquidadas, y réditos y consecuencias de contratos.

3.º Fomento del arbolado.

4.º Medios preventivos y de socorro contra incendios, y de salvamento en las poblaciones marítimas.

5.º Suscripcion al «Boletín oficial» de la provincia en todos los ayuntamientos, y á la «Gaceta de Madrid» en las cabezas de partido y pueblos que excedan de 2000 habitantes.

6.º Contingente del municipio en el repartimiento provincial.

7.º Una partida para imprevistos y calamidades públicas, que no exceda del 10 por 100 del presupuesto de gastos.

8.º Las impresiones, anuncios y demás necesario para la publicidad de los actos municipales.

El valor de los aprovechamientos comunales enajenados ó distribuidos entre los vecinos será incluido en los presupuestos municipales de ingresos, y figurará como data en los de gastos por título lucrativo.

Art. 135. Los gastos comprendidos en los presupuestos municipales serán cubiertos con los ingresos, re-cargos y arbitrios que autorizan esta ley, la general de presupuestos del Estado y las demás disposiciones vigentes, sin continuar los Ayuntamientos en la obligacion de subordinarse estrictamente al orden establecido en el art. 136.

Art. 136. Los ingresos serán:

Rentas y productos procedentes de bienes, derechos ó capitales que por cualquier concepto pertenezcan al municipio ó á los establecimientos de Beneficencia, Instruccion y otros análogos que de él dependan.

Arbitrios ó impuestos municipales sobre determinados servicios, obras ó industrias, así como los aprovechamientos de policía urbana y rural, y multas é indemnizaciones por infraccion de las Ordenanzas municipales y bandos de policía.

Un repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados, en proporcion á los medios ó facultades de cada uno para cubrir los servicios

municipales en la totalidad ó en la parte á que no alcancen los anteriores recursos.

Impuestos sobre artículos de comer, beber y arder.

Los Ayuntamientos de poblaciones mayores de 200.000 habitantes, si repartian el repartimiento general, podrán acudir á otros impuestos, re-cargos ó arbitrios además de los enumerados en las leyes, con la aprobacion del Gobierno, que oirá para concederla al Consejo de Estado.

Art. 137. Para el cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 136 se observarán las reglas siguientes:

1.º Sólo será autorizado el establecimiento de arbitrios sobre aquellas obras ó servicios costeados con los fondos municipales, cuyo aprovechamiento no se efectúe por el comun de vecinos sino por personas ó clases determinadas, siempre que los interesados no le hayan adquirido anteriormente por título oneroso, así como sobre industrias que se ejerzan en la vía pública ó en terrenos y propiedades del pueblo; entendiéndose que el Ayuntamiento no podrá atribuirse monopolio ni privilegio alguno sobre aquellos servicios, sino en lo que sea necesario para la salubridad pública.

2.º En conformidad á lo dispuesto en el artículo anterior, puede autorizarse el establecimiento de arbitrios sobre los objetos siguientes:

Aprovechamiento y abastecimiento de aguas para usos privados.

Alcantarillado.

Establecimientos balnearios en aguas públicas.

Guardia rural.

Establecimientos de enseñanza secundaria, superior ó especial.

Licencias para construccion de edificios.

Mataderos.

Puestos públicos y sillas en plazas, calles, ferias, mercados y pasos.

Alquiler de pesas y medidas.

Almotacenia ó repeso.

Enterramientos en los cementerios municipales.

Coches de plaza y de servicios funerarios, y carros de transporte en el interior de las poblaciones.

Expedicion de certificaciones por actos del Ayuntamiento ó documentos que existan en sus Archivos.

Partes que concedan las leyes en la expedicion de documentos de vigilancia, licencias de caza y pesca y de navegacion y flote de los rios y aprovechamientos de aguas.

Y los demás análogos.

3.º En ningun caso pueden ser objeto de arbitrios los servicios siguientes:

Aprovechamiento y abastecimiento de aguas para uso comunal.

Alumbrado público.

Aceras y empedrados.

Vigilancia pública.

Beneficencia.

Instruccion pública elemental.

Limpieza, sin perjuicio de los aprovechamientos á que diere lugar.

Y otros de igual naturaleza.

4.º Se autoriza la creacion de arbitrios sobre la venta de bebidas espirituosas ó fermentadas, bien sea en establecimientos ó puestos fijos, ó bien por mercaderes ambulantes, trajineros ó por los mismos cosecheros ó fabricantes; sobre café, fonías, botillerías, posadas, hospederías, y otros establecimientos del mismo carácter; sobre casas de baños; sobre toda clase de espectáculos públicos, y sobre juegos permitidos y rifas, en la parte que las leyes concedan á los Ayuntamientos.

5.º Los derechos de mataderos se acumularán á los de consumos (cuando los hubiere,) y no podrán en junto exceder del 25 por 100, de conformidad con el párrafo segundo, regla 1.ª, del art. 139. Donde no hubiere sobre carnes derechos de consumo, solo se impondrá por derechos de matanza una cantidad que jamás exceda del 10 por 100 del valor de las reses.

6.º Los arbitrios expresados en la regla 4.ª de este artículo, salvo los relativos á casas de baños, espectáculos públicos, juegos y rifas, no serán autorizados en caso de existir los impuestos de consumos; pero los establecimientos enumerados pueden ser en todo caso objeto de un arbitrio especial por razon de vigilancia que no exceda del 5 por 100 de la cuota con que contribuyan al Estado.

7.º Los arbitrios sobre industrias que se ejerzan en la vía pública no existirán cumulativamente con el repartimiento general, sin perjuicio de lo cual las cuotas que por este concepto correspondan á los industriales pueden ser recargadas con un 5 por 100 por razon de arriendo ó uso de la vía.

8.º Las cuotas que se impongan á las industrias mencionadas en esta ley, que se hallen incluidas en las tarifas de la contribucion industrial correspondiente al Estado, no excederán del 25 por 100 de la cantidad señalada en estas.

9.º El pago de multas é indemnizaciones se hará en un papel especial que la Hacienda emitirá para el caso, y entregará á los Ayuntamientos que lo soliciten, cobrando sobre él, por razon de sello, un derecho que no exceda del 10 por 100 de su valor nominal.

Art. 138. Para el cumplimiento del párrafo tercero del artículo 136 se observarán las reglas que á continuacion se expresan:

1.º El repartimiento general será extensivo á las personas siguientes,

por todas las utilidades que tengan en el distrito, sea cual fuere su naturaleza:

Primero. A los vecinos del distrito municipal.

Segundo. A los propietarios forasteros que, segun el artículo 27, tengan consideracion de vecinos.

Tercero. A los que segun el mismo artículo tengan el concepto y consideracion de propietarios.

Cuarto. A los colonos, arrendatarios ó aparceros de fincas rústicas que no residan en el distrito.

Las utilidades que procedan de pensiones, intereses de capitales, sueldos ó rentas públicas serán imputadas á sus poseedores en el pueblo donde residan.

Quedan exceptuados del repartimiento los pobres de solemnidad, los acogidos en los establecimientos de Beneficencia y las clases de tropa de tierra y mar.

2.º Para fijar la utilidad imponible de cada contribuyente se procederá con arreglo á las siguientes bases:

Primera. A los propietarios de fincas urbanas se les valorará como utilidad imponible el importe de las rentas que por este concepto perciban ó las que pudieran percibir, atendidas la naturaleza y condiciones de las fincas, si están ocupadas por ellos mismos ó por otros que no paguen renta.

Segunda. A los propietarios que labren fincas rústicas, ó en su caso los colonos, arrendatarios ó aparceros, se les imputará una suma igual á vez y media el importe de la renta que produzca la finca ó que pudiere producir, segun los tipos medios del pueblo, si estuviera arrendada.

Tercera. Cuando los propietarios de las fincas, ya sean rústicas ó urbanas, no sean vecinos del distrito, se rebajará de la utilidad imponible un quinto de la suma á que segun las bases anteriores debiera ascender.

Cuarta. A los que perciban sueldos, pensiones, censos ó intereses de cualquiera clase ó procedencia se les valorará como utilidad líquida el importe de estas sumas.

Se continuará

BANCO DE ESPAÑA. RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Los contribuyentes al impuesto territorial ó industrial de esta capital que invitados en sus domicilios al pago del primer trimestre del presente año económico no han satisfecho sus respectivas cuotas, están afectos al apremio del primer grado, que consiste en el recargo de 11,50 céntimos por 100 de aquellas; pero antes de solicitarlo esta Agencia de la Autoridad Económica competente, estima darles el presente aviso, suspendiendo su gestion por tres dias con objeto que los

64

marqués y el baron, pero ambos habian sido impenetrables. Como observaron que toda alusion á esta enemistad les causaba una impresion desagradable, cesaron de hablarles de ello, no queriendo Caprichoso y desconfiado, egoísta y avaro, el marqués de Farnelles no escuchaba más que á Mr. Bonin, al que consideraba como el hombre más hábil y probo del mundo. Doce minutos hacia que Mr. Bonin se paseaba al rededor de su escritorio, cuando una carretela arrojada por dos caballos bayos apareció á la estremidad de uno de los senderos que desembocaban en la esplanada.

El agente de negocios apagó al momento su pipa y se acercó al carruaje.

—¿Como está la señora condesa?

—Ella saludando hasta el suelo. ¿Y la señorita de Walbrun y el señor Bonin?

—Muy bien; muy bien gracias,

65

respondió negligentemente madama de Walbrun. ¿Cuál es la parte de bosque que se vende?

—Esta, señora condesa; entre la barrera verde y este sendero.

—Vamos á verla, dijo Mad. de Walbrun indicando al lacayo que abriera la portezuela. Puedes quedarte en el coche, niña, dijo á su hijo que se levantaba para seguir.

—Mr. Bonin y yo vamos á ocuparnos de negocios, y esto te fastidiaría mucho.

Ella se alejó con Mr. Bonin. Tomaron una estrecha senda y desaparecieron tras un grupo de árboles. En cuanto se perdieron de vista, dejaron de examinarlos, como habian hecho hasta entonces, y se pusieron á hablar con vivacidad paseando sin separarse mucho de la esplanada.

—¿Conque, decia Mad. de Walbrun, Mr. de Mauverre os debe ciento sesenta mil francos?

—A mí no, respondió prudente

66

Pero Esteban habia tomado un aspecto bonachon que desarmó la sospecha.

Creo que sí, respondió con tono negligente; pero como jamás iba á casa de su padre, le veia rara vez. Pero volviendo á los Mauverre, es preciso que se arruinen pronto. ¿Comprendéis?

—Perfectamente.

—¿Sabéis lo que os he prometido?... Ahora á vos toca encontrar un medio de comprometer al baron en una gran locura.

Pensaré en ello, respondió Esteban. Tengo ya una idea.

—¿Cuál? preguntó vivamente; decidme cuál es...

Ella se interrumpió de pronto para mirar á seis jóvenes que atravesaban en aquel momento la rotonda.

—¿Quién es el que va delante?

preguntó la condesa con voz agitada.

—Es él, á lo más, respondió el

61

veces, se manifestaba de un natural avariento, astuto é inhumano, cuando se trataba de sus intereses.

Este hombre, que llevaba siempre la nariz atestada de tabaco, se llamaba Esteban Bonin. Hijo de un uguer de provincia, habia empezado por estar empleado con su padre. Despues fué encargado de percibir las rentas de un rico propietario de su familia, que habitaba en Paris. Amable y servicial para con las personas de que tenia necesidad, inhumano para los desgraciados que dependian de él, y además inteligente y muy activo, Bonin habia hecho rápidamente su fortuna.

Hecho agente de negocios de muchos propietarios, aprovechó constantemente en su favor la influencia que se concede siempre en provincias á todo individuo que tiene el derecho de hacer los arrendamientos y de conceder prórogas para los pagos de estos.

Además de las gabelas no confesaba...

deudores puedan verificar el pago sin aquel gravamen.

Córdoba 15 de Octubre de 1877.— Por del-gacion del Banco de España, José de Mendez.

Noticias.

NACIONALES.

De los periódicos de Madrid copia mos las noticias siguientes.

—Ni el gobierno cree que está en sus facultades gastar en el ejército un céntimo mas de lo permitido por la ley de presupuestos, ni cree que á los contribuyentes debe imponerse en este concepto el mas pequeño nuevo sacrificio. Así queda explicado por qué no se ha llevado á efecto la promoción extraordinaria de oficiales que un periódico dice ha sido propuesta por la direccion general de Infantería. El gobierno har por el ejército cuanto esté en su mano, pero nada que aumente las ya pesadas cargas que gravitan sobre el contribuyente.

—Las últimas noticias que se han recido de la isla de Cuba son altamente satisfactorias. Las columnas de nuestro ejército fraccionadas en pequeños grupos recorren ya el vasto territorio teatro de la sangrienta guerra, que tantos tesoros y sangre ha costado á la madre patria, sin encontrar mas que algunos grupos de bandidos, que no se atreven á deponer las armas por temor de caer en poder de los tribunales de justicia.

Los ingenios que fueron abandonados por temor á los insurrectos, hoy funcionan con entera libertad, habiendo recobrado su antigua animacion. Tambien han regresado á sus hogares los que los hacian abandonado.

—Carece completamente de fundamento cuanto se dice sobre próxima reunion de Cortes. Estas no se abrirán hasta el mes de enero, como lo pensó el gobierno al proponer á S. M. la terminacion de la legislatura. Ningun asunto hace indispensable el apresurar la reunion de las Cámaras.

—Se confirma la noticia de que el señor D. Alejandro Pidal ha sido elegido consejero de instruccion pública, lo cual no tiene importancia alguna política, pues sabido es que en dicho consejo han figurado siempre y figurarán hoy hombres de distintas ideas.

—La tardanza que sufren los nombramientos de altos funcionarios que se vienen anunciando, se explica naturalmente por la imposibilidad en que se encuentra el ministro de la Gobernacion de asistir al consejo, y la conveniencia de que los espresados nombramientos se acuerden con el concurso de todos los ministros.

—Se desmiente hoy de nuevo y oficialmente la noticia de la enfermedad del general Moriones y de su regreso á España. Los servicios que está prestando en Filipinas son de gran importancia, y creemos que nuestros directores sabrán con satisfaccion que las últimas noticias le presentan casi restablecido de sus dolencias.

—Asegúrase que el ministro de España en Viena, señor duque de Tetuan, ha anunciado la dimision de dicho cargo.

—Dos preguntas hace un periódico de an- che que vamos á contestar brevemente:

¿Puede darse ya por seguro en su puesto el Sr. Orovio y por terminada la crisis que daba por cierta su salida?

No habia tal crisis.

«¿Puede conocerse á que interés ha adquirido el señor ministro de Hacienda los fondos necesarios para amortizacion de la deuda y pago de intereses?»

El señor ministro de Hacienda no ha tenido necesidad de tomar dinero á ningun interés.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

San Petersburgo, 12. Los periódicos rusos declaran hoy que no tienen fundamento alguno los rumores en sentido pacífico de que se han ocupado varios periódicos extranjeros, y particularmente los austriacos.

Viena, 12. La participacion de Servia en la guerra contra Turquía se considera aplazada indefinidamente, á pesar de los preparativos belicosos de aquel principado.

Londres, 13 (mañana).—El «Standard» en su número de hoy, dice que los voluntarios húngaros que penetraron en Rumania con objeto de hostilizar á los rusos, convencidos de que iba á ser infructuoso el proyecto que se proponian, han abandonado dicho principado, repasando la frontera de Austria.

Paris, 13.—Los telegramas que se reciben del teatro de la guerra están contestes en que la campaña es cada vez más penosa para los rusos, y que los sufrimientos de los soldados son indescriptibles.

Londres, 13.—Segun despachos que publican esta mañana los periódicos de aquí, el general Mehemet-Ali ha recibido la orden de ir á reforzar inmediatamente el ejército que manda Osman-bajá.

Viena 13.—Se han hecho nuevos reclutamientos de tropas en la Bosnia.

El general de ingenieros Totleben, que dirigió los trabajos de fortificacion de los rusos, se propone, segun asegura un telegrama de Belgrado recibir por hambre el ejército de Osman bajá.

Variedades.

CORRIDA DE TORETES.

Eran las tres de la tarde, y Córdoba a borotada parecia un hormiguero por las calles y las plazas: se aprestan los caballeros, se adornan niñas y damas, todos á un fin se disponen, los toreros se preparan, y en confusion y festivos se dirigen á la plaza.

Todos gritan en el circo, todas son risas y palmas, todos el pufuelo agitan, todos el momento aguardan.

Llegada la hora, y con plausible exactitud, todas las miradas se fijaban

en el palco presidencial, y á los acordes de la música y entre vítores y palmas del público se presentaron en él las lindas presidentas que lo fueron la Sra Doña Maria de los Angeles Alvarez y señoritas Doña Maria de los Angeles Cumbé, Doña Maria de la Concepcion Sanchez Montano y Doña Josefina Lopez.

Y al ver «quellas dos Angeles y Pepa y Concha en su asiento á una voz todos decian:

«¡le la presidencia al Cielo.»

Un apuesto jóven se presenta despues en un caballo á la andaluza: era D. Jose Fernandez, encargado de pedir la llave del toril, el que previas las ceremonias del caso se dirigió al arrastradero para salir al frente de la cuadrilla.

Eran los estoqueadores dos, Alguacil y Cabello; y Gomez, Roldan, Baena siguen detras muy apuestos con Fernandez y Morales, los cinco banderilleros. Les siguen los picadores Ruiz, Rivas y Caballero que con Cañero, los cuatro van á caballo bien puestos.

Salen, el cortés saludo á la presidencia hicieron, Fernandez le dá la llave á Herrera, y se marcha luego, cada cual, listo y valiente á su lugar corre presto, y tras el clarín sonoro en la plaza está el primero.

Es imposible describir lo que pasó en la lidia de los cuatro toretes. Baste saber que hubo prodigios de valor, que no faltaron suertes de mérito, que los dos espadas lucieron mucho y mataron bien, así como el Sr. Gomez que pilló y obtuvo el despachar el tercer bicho, que los banderilleros pusieron pares excelentes que merecieron muchos aplausos, que los picadores se fueron al toro con mucho arrojo, sufriendo alguna caída, que el Sr. Herrera y Zurbano ejercieron sus funciones con perfeccion, y los toretes, del ganado del Sr. Vallejo, fueron de primera, buciendo mucho todas las suertes, buenos mozos y queriendo hasta morir.

La presidencia galante obsequió con dulces á todos los aficionados y dirigió la lidia con notable acierto.

La plaza estaba completamente llena, el público todo contento y animado, y ni desgracias ni disgustos vinieron á amargar el placer de la fiesta.

El venado dividió, si bien no hubo quien hiciera la suerte prometida.

De las moñas, dos fueron cogidas por los lidiadores, y dos se cayeron y fueron restituidas á las presidentas.

Y al son de toque marcial, todos contentos y alegres, abandonaron la plaza muy cerca ya de las siete dando mil enhorabuena á los toreros valientes, á las bellas presidentas y á los que acertadamente han dirigido esta lidia, que en grato recuerdo quede, hasta que venga otra fiesta que la haga olvidar si puede.

Gacetillas.

—Hicieron venido.—Ayer llegó á esta capital el Excmo. é Ilmo. Sr. Obis-

po de la Diócesis, segun oportunamente habiamos anunciado. Felicítamos de todo corazón á nuestro sabio Prelado por su feliz regreso.

—Reunión.—P. sado mañana celebrará reunion la Diputacion provincial en el salon alto de su palacio.

—El vigía.—Cuando hizo el actual otoño—aquí su entrada triunfal—no nos dijo: «Aquí yo estoy» tan solo dijo «Aguá vá.»

—La zarzuela.—Han llegado á esta capital todos los individuos que componen la compañía de zarzuela que va á actuar en el coliseo de la calle de Ambrosio de Morales, excepto la señorita Plaza, que se espera en el tren correo de hoy. A juzgar por las noticias que hemos adquirido sobre el mérito de los principales artistas, y por el abono que hasta ahora se va organizando, es muy de creer que nos espera una buena temporada.

—Servicios.—La Guardia civil ha capturado en esta provincia durante el mes de Setiembre treinta por ladrones, ochenta y tres por otros delitos, un reo prófugo y sesenta y uno por faltas. Tambien ha recogido diez y siete armas.

—Escándalo.—De primer orden fué el ocurrido anteayer en el Alcazar viejo. Un grupo de hombres con su correspondiente zumo de uva en el estómago y los espíritus en la cabeza disputaban y daban voces terribles. Acudieron al estrépito los serenos y el alcalde de barrio, y unos y otros salieron apedreados: como el ruido iba en aumento, el alcalde y los serenos pidieron auxilio al cuartel de caballerías, de donde acudió alguna fuerza y á su presencia los alborotadores salieron en precipitada fuga, yéndose algunos al campo, en donde aun son buscados.

—Sermón notable.—En la novena de Ntra. Sra. del Rosario hemos tenido el gusto de oír el primer sermón predicado en esta capital por el Sr. D. Francisco Asas Aguilar, ilustrado escritor católico, cuyos trabajos han sido siempre utilísimos á la Iglesia. El discurso del sábado correspondió en un todo á su reputacion: las cualidades naturales de que se encuentra dotado para la oratoria sagrada; los vastos conocimientos que posee, y sobre todo la uncion evangélica con que se dirigia á su atento y numerosísimo auditorio, cautivaron la atencion general. Recorrió con fácil palabra períodos complicadísimos de nuestra historia, planteó y resolvió árduas cuestiones filosóficas, y por último, fueron sus consejos morales tan provechosos y tan prácticos, que si se oyeran mucho y se aprendieran bien la sociedad se salvaría. Damos el parabien al católico pueblo de Córdoba por poseer hoy una de las mas eminentes y justificadas reputaciones de nuestros dias.

—Limpieza.—Para que llegue á noticia del celoso contratista de la limpieza pública, nos piden algunas personas que manifestemos que el cartero de este servicio que pasa por la calle de los Deanes no quiere recoger los cajones que le ponen todos los dias en las puertas de las casas, si no le dan alguna retribucion, y si le obligan á que lo haga se desata en improperios contra los vecinos que le piden una cosa justa.

—Entre toreros.—Oye, «Curro», ¿tú estás por los torcos ó por los rusos? —Yo, chí co, «mayormente» por ninguno; pero me evitan los torcos. —¿Por qué? —¡Por la media luna!

—Brevetón.—La de Sanidad militar convoca para el quince de este mes á setenta y seis licenciados ó doctores en medicina, á fin de que concurren á la cátedra del hospital militar á las once de la mañana con objeto de practicar el primer ejercicio de las oposiciones á plazas de médicos alumnos de la Academia del cuerpo.

—Extracto.—Ayer publicó el «Boletín oficial» de esta provincia los acuerdos respecto á quintas tomados por la Comision permanente el día veinte y dos de Junio último.

—Sr. Abela.—Anteayer fué muy aplaudido el prestidigitador de este nombre en sus juegos, y muy celebrados los cuadros disolventes que, una vez arragadas las luces, dieron buen resultado. No sabemos si antes de empezar sus tareas la compañía de zarzuela repetirá sus ejercicios el Sr. Abela.

—Subasta.—En el local de la Excm. Diputacion provincial se subasta el día diez y ocho la adquisicion de las aceitunas necesarias para el consumo de los establecimientos de Beneficencia.

—Efemérides.—Hoy, —1847. Nace la princesa Maria Pia, esposa del rey Luis Felipe I de Portugal.

—Malos vecinos.—Los vendedores que poseen esos puestos llamados baratillos en la plazuela de la Almagra, raro es el día que no promuevan alguna ruidosa reyerta, como la que tuvo lugar ayer por la mañana, en la que el escándalo fué mayúsculo. Esta clase de escenas convendría evitarlas á toda costa.

—Quiebra.—Hoy celebrarán junta general en Fuente Obejuna los acreedores de D. José Miranda, vecino y del comercio de Belmez.

—Erección.—Del quince al diez y nueve se cobra en Carcabuy, Almedinilla y Fuente Tojar el primer trimestre de la contribucion territorial.

—Pensamientos.—Antes de atacar un abuso, destruye sus fundamentos. La esperanza es el dulcísimo sueño del hombre despierto. El bien satisface mas, cuando la ingratitude responde de espaldas o el corazón. Nada conmueve tanto al hombre, como las lágrimas que vierte su muger iolatrada. El árbol que torcido crece, jamas endereza el tronco. A veces la felicidad consiste solamente en la ocupacion del entendimiento. Un buen libro es el legado que la generacion que lo produce ofrece á la humanidad que viene. El hombre siempre sabe un poco menos de lo que puede enseñar á los demás. La amistad ménos jactanciosa, es la mas útil.

—Viage.—Ha regresado á Madrid, procedente de Andalucía, el general Sr. Lopez Dominguez.

—Seccion minera.—Del veinte y tres al treinta del corriente se señalará la demarcacion de la mina de plomo «Primera cuba» del término de Montoro.

—Ycua.—Una ha «perdido pié» estos dias en el cortijo de Barrio Nuevo, término de Santa Ella.

—62—
badas y que Bonin era demasiado diestro para dejar traslucir, gozaba de muchos cesos que los propietarios ignoraban ó no reclamaban jamás.

Es preciso decir que tambien especulaba por su propia cuenta. Primero empezó por traficar ocultamente en granos; despues, bajo la firma de un testafiero, prestaba dinero á los labradores, principalmente para el pago de los arriendos; ¡solo Dios sabe á qué interés y con qué seguridades! Al cabo de algun tiempo se lanzó á las especulaciones en grande.

Despues de prestar dinero á los labradores habia terminado por prestarlo á los propietarios. Activo, inteligente y avaro, concentrando todas sus facultades en la idea de ganar dinero, Bonin se habia enriquecido en poco tiempo. Sin embargo, tenia la prudencia de ocultar su fortuna, y hablaba siempre de sí como de un pobre diablo. Esto le

—67—
vidiosos. Hago frente á mas pequeños negocios; esto es todo.

Mad. de Walbrum se encogió de hombros.

—Vamos, dijo, os proporcionaré los fondos.

—Entonces, perfectamente, respondió Esteban, cuya sonrisa sutil y astuta no pudo ver la condesa.

—Pero es necesario lanzarle prontamente por este camino. Siempre estoy temiendo que herede al marqués de Farnolles.

Bonin movió la cabeza como indicando que, por este lado, no habia peligro.

—No importa, replicó ella. ¡El marqués es tan caprichoso ahora!

—¿Es que no ha sido siempre así? preguntó el agente, pero examinando astutamente el rostro de la condesa.

Esta se mordió los labios y echó una rápida mirada á Mr. Bonin para ver si hablaba sencillamente ó con segunda intencion.

—68—
mente el agente de negocios, sino á dos de mis clientes.

—Eso no es bastante, añadió despues de un momento de silencio.

—Yo creo que es mucho.

—Quedan muy bien á monsieur de Maupierre cincuenta mil francos de renta.

—Escasamente y con muchas hipotecas. ¿Si su abuela rehusara pagar?

—¿Ella? ella venderia hasta su última finca. No es carifio lo que tiene por su nieto: es la mas ciega adoracion. Es preciso comprometerle á lo menos por trescientos ó cuatrocientos mil francos.

—¿Dios me guarde!

—¿Si os garantiza el pago?

—Entonces... ¿pero y el dinero dónde lo encontraré?

—En vuestra casa.

—La señora condesa se chancas.

—De ningun modo. Dicen que sois muy rico.

—Asertos de labradores y de en-

—63—
permítia aprovecharse de todo, no devolver regalos y no inspirar celos ni desconfianza á las personas que le empleaban.

La mejor pluma de su ala era el marqués Enrique de Farnolles, primo del baron de Maupierre Aiguera.

El marqués, viejo solteron de sesenta años, poseedor de mas de cien cincuenta mil francos de renta, estaba mal con toda su familia excepto los Vertuzon, sus primos mas lejanos. Sus mas próximos parientes eran los Maupierre, pero no los veia jamás. Cuando pronunciaban su nombre delante de él, cambiaba inmediatamente de conversacion. Por su parte, los Maupierre no hablaban jamás del marqués. Esta enemistad databa de mucho tiempo, siendo ignorada de todos la causa.

Algunos amigos de ambas familias habian tratado de obtener la confidencia de esto con el objeto de intentar una reconciliacion entre él

Petróleo. Almacenes de Contreras hermanos en Cádiz, segunda aguada. De sus precios y condiciones verterios Comedias número 7. También se formalizan contratos de cargamentos a recibir. 6

Realización de plantas. En el jardín de San Juan Letras, número 90, se hace de varias clases, tanto en macetas como en planteras. Evónivas para perfil a 100 rs. el millar. 6-4

AGUA Y POLVOS
Dentífricos del
Docteur PIERRE
de la Facultad de Medicina de París
3, Place de l'Opéra, 3 - París
MEDALLA DE MERITO
a la exposición de Viena de 1873.
Se encuentra en todas principales perfumerías

A los señores eclesiásticos. En el precioso escaparate de los señores Carrillo Marin y compañía, se halla expuesta para su venta una riquísima alba de blonda de seda, para cuya adquisición se entenderán los intereses con los señores dueños de dicho establecimiento. 6-2

LA CATALANA. Casa de préstamo y Ventas públicas, calle d'l Tornillo núm. 4, Córdoba. 6-4

El Jueves 18 del corriente mes de Octubre a las once de la mañana, se venderán en subasta los empeños de alhajas, ropas cuadros y demás efectos que no hayan sido renovados por sus dueños. La entrada a la subasta, plazuela de las Cañas, número 14. Hay venta diaria. 6-2

El puesto de leche de vacas establecido en la Rivera se ha aumentado con vacas recientemente paridas para dar cumplimiento a todas las demandas que lo vienen visitando. Este ganado se alimenta con maiz verde, por cuya razón la leche es fresca y nutritiva. 6-2

Venta. Se hace de cuadros en lienzo y otros efectos; calle de Azoncaiga número 8 darán razón. 6-2

Carruaje. Se vende uno en buen estado a precio muy arreglado, de tamaño como para una caballería menor, con cuatro ruedas montadas sobre muelles; puede servir para personas mayores; se puede ver en el taller de carpintería de D. Antonio de Luque, plazuela de la Compañía. Para tratar su precio calle del Liceo número 13. 6-2

Venta. Se venden las obras completas Teatro crítico por Feijóo, la Historia Natural, Geografía, Agricultura, Población y Frutos del Reino de Valencia y un magnífico cuadro de lienzo representando a San Oadré, con 2 varas de largo por 1 y media de ancho, y otros varios objetos. En la calle de las Pavas núm. 4, pueden verse dichos objetos de diez de la mañana a seis de la tarde. 6-2

LA IDEA. Camisería Lujan núm. 5.— Córdoba. Desde primeros de Setiembre quedó abierto con dicho título en esta ciudad un establecimiento, donde los consumidores hallarán un surtido en camisas para caballeros, en holandas torcidas y en Irlandas, en Indias con vistas de hilo, en Madaplañes con vistas y sin ellas, y por último, en todos los demás géneros de algodón. También hay abundante surtido en camisas colores, de Holanda, Cretona, Perca, Arabias y Mallorca. Se halla asimismo un surtido no menos abundante en chambras de niños, camisitas, aguaos y todo lo concerniente a canastillas. Encontrarán también las señoras un surtido en chambras, rucos de enaguas, peinadores, y en escotes de confección. El dueño de esta casa recibe encargos para la confección de estos artículos cuando las personas que lo favorezcan deseen que sean hechas las prendas a medida. Además hay siempre surtido de los artículos que abraza hoy el ramo de camisería. Esta casa garantiza al público la bondad y perfección de sus géneros, acomodando estas cualidades a precios moderados dentro de diferentes clases. 10-3

VENTA A PLAZOS,
10 reales semanales.

Córdoba.—Ayuntamiento 14 y 16.

MAQUINAS PARA COSER
de la Compañía
"SINGER"
SIN ESTA MARCA NINGUNA MAQUINA PUEDE SER LEGITIMA
de Nueva York
PARA FAMILIAS e INDUSTRIALES

10 por 100 al contado.
Enseñanza gratis a domicilio.
Un año de crédito sin aumento alguno en los precios.

Fidatarios autorizados con listas y precios a LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

Dirección general de España y Portugal
calle Serrano, 43.—Madrid,
y a las sucursales siguientes:

ESPAÑA.	ESPAÑA.	PORTUGAL.
Badajoz . San Juan 32.	Tarragona . Bajada de la Miser cor dia 4.	Beja . Largo de Santa Maria.
Barcelona . Plaza del Angel Boria 1.	Valencia . Mar 53 y 55.	Faro . Sto. Antonio del Alto 34.
Bilbao . Arenal 18.	Valladolid . Acera de San Francisco 26.	Lisboa . Presa de Loreto 6 y 7.
Cádiz . Columela 20.	Zaragoza . Alfonso I 41.	Oporto . Farmacia 255 y 257.
Córdoba . Ayuntamiento 14 y 16.		Ponte Delgada . Volverde 61.
Ceruela . Real 13.		
Gerona . Plaza de la Constitución 10.		
Huelva . Concejos 12.		
Lérida . San Antonio 9.		
Madrid . Carretas 35.		
Málaga . Duque de la Victoria 1.		
Palma . Bolsería 8.		
Sevilla . O'Donnell 5.		
Sta. Cruz de Tenerife . Sol 39.		
Agujas a 4 rs. 80 cts. docena, de lechuzo y algodón torzal piezas de amarece biocaserios para toda clase de trabajos.		

PILDORAS HOLLOWAY

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre a cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Pildoras Holloway restituyen al estómago y a los intestinos su acción normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestión y gracias a sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfección, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitución mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose a las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNCUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha llegado aun a producir remedio alguno que pueda compararse a este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazón o que sufren de constipados, toses o bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway. Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento. Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento. Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 538, Oxford-street, Londres. No. 4.



UNTURA FUERTE,

PREPARADA POR EL DOCTOR DON MARIANO MONTILLA. Esta untura, a mas de producir una pronta y energética vixicacion, tiene la inapreciable ventaja de no alterar en nada la estructura de la piel de los animales por estensa y delicada que sea la parte sobre que se aplique, y se emplea con éxito seguro en el tratamiento de los alifates, esperabanes, parálisis, esquinques, sobremenos, sobrehueros, lurias, pulmonías, anginas, luxaciones, reumatismos y en general en todos los casos en que se necesite un resolutivo ó un vejigatorio eficaz y seguro. El uso constante que hacen de este preparado las clínicas de la Escuela de Veterinaria de esta capital y la aceptación que ha merecido por parte de los señores Veterinarios y dueños de caballerías y ganados, la hacen preferible a la untura fuerte calesera, linimentos Boyer Michel, Alonso Ojea, topico Fuente y otros nacionales e extranjeros. Se expone en cajas de 8, 12 y 16 rs: les en la farmacia de D. Mariano Montilla, calle de San Pablo, Córdoba, número, 37.

SANTA MATILDE.

Fábricas de jabones duros y cerillas fosfóricas. CAMPO DE MADRE DE DIOS Y ARRERA DE LA FUENSANTA. A causa de la gran subida de los aceites, los precios de los jabones adulterio son los siguientes:
Jabon verde Fuensanta. 1.ª 36 rs arroba.
Id. blanco hueso Matilde. 4.ª 40 id. id.
Los derechos de puertas son de cuenta de la fábrica.
Las cerillas a precios convencionales.

8 Calle DAUPHINE en PARIS 8
BENZINE COLLAS
MEJOR DISOLVENTE DE LOS CUERPOS GRASOS
Para limpiar los Paños, las Cintas y los Guantes de Piel
PRIVILEGIO DE INVENCIÓN.—MEDALLAS EN LAS EXPOSICIONES UNIVERSALES
Para evitar las imitaciones y falsificaciones
EXIGASE LA FAJA VERDE DEPOSITADA
COMO MARCA DE FÁBRICA Y LAS SEÑAS DE LA BOTIGA
C. COLLAS, 8, calle Dauphine, PARIS
Se vende en casa de los Farmacéuticos, Drogueros, Merceros y Perfumistas.

VEJIGATORIO Y PAPEL DE ALBESPEYRES Consejo de Sanidad de Francia. Aviso favorable. Recomendados desde hace 50 años por las celebridades Médicas. Vegigatorio de Albespeyres.—Resultado positivo y eficaz.—Indispensable a las personas que operan su profesión en el campo y pueblos pequeños. Papel de Albespeyres.—Preparación sumamente cómoda para conservar los vejigatorios a color al dolo. — No hay nada mas limpio.— Paris, 10, Faubourg-Saint-Denis, y todas las farmacias, en donde se encuentran las CAPSULAS DE BAQUIN.

Venta. Se vende una imagen de Ntra. Sra. del Rosario, tallada y de tamaño natural, un encaje de malla para un siba, una mesa de labo, y unas banquetas propias para sastrero ó barbero. En el estanco del Putro daran razon como igualmente el de una señora que hace tortas de Maimon. 6-4

Modista de Madrid. Corta y prueba trajes y abrigos de señoras y los hace por los mejores figurines de Paris especialidad en luto. San Fernando 33. 26-4

Por doña Rosario Vazquez de Alfaro, se dan lecciones a domicilio de todos los conocimientos ampliados relativos al ramo de primera enseñanza y letras española, francesa é inglesa. Retas señora vive Puerta de Perdon 10. 6-4

Venta. Se hace de una tienda espejo; hay puertas de cristales; tambien se arrienda media casa. Espartaria 18, daran razon. 6-4

Manzanilla. En el establecimiento de Manuel Granados, S. Alvaro 4, la hay de Sanlúcar a 5 rs. botella sin casco; hay además un abundante y variado surtido de conservas alimenticias. 6-4

Bragueros. El antiguo y acreditado armero Sr. Cruz y Austria, hoy fabricante de Bragueros, los hace articulados é inmovibles de todas clases con arralgo a los últimos adelantos, garantizando dichos aparatos. Vive calle de Alfaro núm. 69. 6-4

Gran almoneda. Desde el día en adelante, se hace en la calle Alfonso XII núm. 402 de muebles, entre ellos una lujosísima cama con dosel dorado a fuego y colgaduras de Nipis en 4000 reales, de varios cuadros antiguos en cobre, tabla y lienzo, entre los cuales hay un San Gerónimo de Rivera; el Señor en la Columna, de Juan de Juanes; un Neptuno de Ticiano; un Nacimiento de Rubens; un retrato de Goya una Dolorosa del Divino Morales, y un busto de Velazquez; cuatro de gran tamaño representando la Asunción, de D. Alonso del Arco; un San Antonio, copia de Murillo; Santa Maria Magdalena en el momento de despojarse de sus alhajas; la Resurrección de la Virgen y otros muchos. También hay un surtido en perfumería, como son polvos de arroz frescos por mayor y menor a 6 cuartos paquete, y libros antiguos, en los que figuran dos grandes tomos, conteniendo cartas geográficas de navegación del departamento hidrográfico de Madrid, varios sermones del Doctor Vargas, y un piano francés recién llegado, de elegante construcción y excelentes voces. 30-1:3

Arrendamiento. Se hace de una cuadra y cochera de bastante capacidad; calle de la Palma núm. 5, puede verse y tratarse. 6-6

Pastos. Se venden los del cortijo de Algalarrin, término de Adámu, a la margen del Guadalquivir, para ganado lanar, caballar y vacuno; tambien se acogen por meses las mismas clases de ganados; para tratar con D. Teodoro Espinosa y Liquez, vecino de Bojalancos. 512-12

Esteras finas. Blancas y de colores han llegado en gran surtido a la plaza de la Corredera núm. 7, habiéndolas entre ellas encarnadas y de filete. Se expenden a precios arreglados. 5-1

Venta. Se venden unas garniciones a la inglesa en buen estado de servicio. Otra para limonera nueva, un juego de ruedas y una librea azul sin estrenar. En la calle de Manriques núm. 4, puede verse todo. 6-5

Desde el día se arrienda una haza de cabida de once y media fanegas, cortigua al arroyo de la Miel. Su dueño vive calle Isabel segunda número 2. 6-4

Venta. Se hace de leña de castaño y otras clases de maderas, para quemarla, a 4 real la arrob; en la calle del Sol, frente a la parroquia de Santiago, daran razon. 6-3

Almoneda. Se hace de un estrado de caoba y varios muebles. Plazuela de Benavente 32. 3-5

Arrendamiento. Se hace de la casa núm. 58, calle de Almoneda, empotrada y cristalada; para su ajuste y condiciones en la misma darán razon. 6-6

Aviso a público. Micaela Arenas, que vive calleancha de la Magdalena núm. 3, hace toda clase de dulces y pastas a domicilio, con especialidad los pestifios y sarmantillos propios de la estación presente. El que quiera apreciar sus trabajos puede avisarla. Precios, convencionales y arreglados. 6-6

Almoneda. Se hace de varios muebles en la calle de los Angeles núm. 7. 6-5

Anuncio. Desde el día se hallan de venta en la calle Maestre Luis, casa núm. 13, pasaduras y aficho, buena clase y comua, a precios sumamente arreglados. 6-5

Arrendamiento. Desde el día se arrienda una pequeña casa compuesta de portal y una sala en piso segundo, calle de Lineros núm. 53. Informarán del precio y condiciones en la librería de este periódico. 6-5

Venta. Se venden tres magnificas laureolas en buenos macetones, en la casa núm. 8 calle de la Plata pueden verse y tratarse. 6-5

Apendices. En el taller de encuadernación establecido en la librería del DIARIO, se admitirán algunos jóvenes que quieran dedicarse al oficio de encuadernador. 6-5